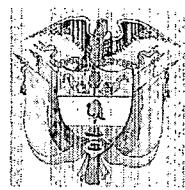


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Radicación: 11001-31-87-006-2025-00226-00.
Accionante: Daniel Zapata Cadavid. C.C. 1.017.125.900.
Accionado: Unión Temporal Convocatoria FGN 2024y otro.
Derecho: Devido proceso y otros.

Bogotá D.C., diciembre veintinueve (29) de dos mil veinticinco (2025).

SE AVOCA; presentada la demanda de tutela y remitida por La Oficina de Apoyo Judicial del Complejo Judicial de Paloquemao vía correo electrónico el día 26 de diciembre de 2025 y, verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, este Despacho Judicial ADMITE la presente Demanda de Acción de Tutela instaurada por el ciudadano Daniel Zapata Cadavid en contra de La Fiscalía General de La Nación- Comisión Especial de Carrera y La Unión Temporal Convocatoria FGN 2024.

Con el fin de integrar debidamente el contradictorio, se vinculará al presente trámite a La Universidad Libre.

En consecuencia, se dispone correr traslado a las entidades accionadas, para que dentro improrrogable de un (1) día siguiente à la notificación del oficio ejerzan su derecho de defensa.

De igual forma, solicítese a las entidades la inmediata publicación de este auto en la página web de la entidad en el micrositio de la convocatoria, con el fin de que los terceros interesados- si es su deseo- puedan intervenir, en el mismo plazo otorgado.

Cúmplase,

Angeles Mauricio Acosta García
Ju e z